

IV.2. VARIACIONES

IV.2.1. VARIACIONES COMUNES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

IV.2.1.8. GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS E INTERINOS POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- ALTA EN NÓMINA	Art. 46.3 L.6/85 Art. 5 D. 349/96 R. 1-9-88 S.G.A.P. D. 7/95	
A.1. REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑANDO A LA NOMINA:	Art. 15.2.1.b) Orden Confección de Nominas 18-4-97.	
A.1.1. Autorización previa para la realización de los trabajos extraordinarios emitida, salvo delegación, por el Viceconsejero, Director o Presidente de Organismo Autónomo o, en su ámbito, Delegado del Gobierno o Delegado Provincial correspondiente.		
A.1.2. Certificado de la realización de los servicios con indicación del número de horas realizadas.		
A.1.3. Certificado del habilitado referido a retribución anual y jornada del interesado(1).		(1) Necesario para el cálculo valor/hora.
A.1.4. Resolución de compensación económica en sustitución de descanso, emitida por las mismas autoridades relacionadas en el anterior apartado A.1.1.		
A.1.5. Comunicación al Registro de Personal(2).	I. 1/94 S.G.A.P.	(2) Las cantidades abonadas en concepto de gratificaciones se comunicarán a la Junta de Personal correspondiente.
A.2. LA INTERVENCIÓN VERIFICARÁ LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR COMPROBANDO ADEMÁS LOS SIGUIENTES EXTREMOS:		
* Correcta liquidación de los servicios realizados.		
* Correcta imputación presupuestaria.		
* Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social (3).	L.P. Estado vigente	(3) Deberán computarse en la Base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (Boletín nº 24 I.G.J.A.).
* Descuentos practicados.	Art. 46 R.D. 1841/91	